



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/2209/UT/2017
Expediente: 01116/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a seis de diciembre de dos mil diecisiete

████████████████████
PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día cinco del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"Respecto al Estímulo por Decanato, al que se hace referencia en el artículo 6, fracción III, inciso a, del Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México, ¿Es requisito para su otorgamiento que el servidor público docente del Sistema Educativo Estatal NO tenga deméritos en su expediente escalafonario?"** (sic).

La información no corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Por lo que de conformidad con lo estipulado por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, puerta 360-A, colonia Centro, en Toluca, México, teléfono/fax: (722) 167 8180, correo: mod_acceso@mail.edomex.gob.mx, con un horario de atención: de 9 a 18 horas de lunes a viernes; o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, lo anterior en virtud de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México es un sujeto obligado diferente a la Secretaría de Educación. Lo anterior en virtud de que el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado también "Gaceta del Gobierno" señala lo siguiente:

"Artículo 12.- El Jurado de Premiación será presidido por el Secretario de Finanzas y fungirá como Secretario del mismo, el Director General de Personal."

Artículo 13.- El Jurado de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Expedir y difundir las convocatorias y lineamientos anuales para el otorgamiento de recompensas y estímulos, señalando los términos y requisitos específicos para proceder a la selección de candidatos y entrega de reconocimientos. (..)

...2



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Unidad de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/2209/UT/2017

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Unidad de Acceso a la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA